RESOLUCIÓN No. 2964 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV-SASI-003-2026

El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus facultades legales y en especial en la Ley 489 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde", creado mediante el Decreto Acordal No. 0842 de 2016, tiene como objeto ejercer la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Desarrollo Distrital. Dentro de sus funciones se encuentra el diseño, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, así como el ejercicio de actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental.

Que en desarrollo de estas competencias, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, las autoridades ambientales pueden imponer como medida preventiva la aprehensión de especímenes de fauna silvestre. Asimismo, el artículo 38 de la citada ley establece que el decomiso y aprehensión preventiva implica la custodia material y temporal de los especímenes de fauna silvestre. En virtud de lo anterior, EPA Barranquilla Verde tiene la obligación legal de garantizar la adecuada custodia, valoración médica, tratamiento, rehabilitación y eventual liberación de los especímenes de fauna silvestre decomisados, aprehendidos o entregados voluntariamente.

Que muchos de estos individuos presentan condiciones clínicas derivadas del tráfico ilegal, cautiverio inadecuado, lesiones, desnutrición, enfermedades infecciosas y parasitarias, lo cual exige atención médico-veterinaria inmediata y especializada.

Que para garantizar dicha atención, la entidad debe contar de manera permanente con medicamentos veterinarios, anestésicos, antibióticos, antiinflamatorios, desparasitantes, soluciones parenterales, material médico-quirúrgico e insumos clínicos necesarios para la estabilización, tratamiento y rehabilitación de los animales bajo custodia. La ausencia de estos insumos comprometería: • El cumplimiento de las funciones legales de la entidad. • La protección efectiva de la fauna silvestre. • El bienestar animal. • La responsabilidad administrativa y disciplinaria de la entidad por omisión en el deber de custodia.

Que en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de medicamentos e insumos médicos veterinarios requeridos para la atención integral de los animales en custodia del EPA Barranquilla Verde.

Que el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se precisa que los medicamentos e insumos objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, toda vez que se encuentran estandarizados por su principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación y uso veterinario, lo cual permite su comparación objetiva exclusivamente con base en el precio.

Que así mismo, el suministro de dichos bienes no implica el desarrollo de actividades intelectuales, científicas o especializadas que requieran evaluación subjetiva, sino la provisión de productos disponibles en el mercado nacional, ofrecidos por múltiples proveedores, lo que garantiza la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la necesidad se encuentra debidamente alineada con la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a la normatividad vigente

Por lo anterior, la entidad ha establecido la necesidad de adelantar un proceso de contratación de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo previsto en el Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación de la entidad; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000), el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **2026000317** del 19 de enero de 2026, del mismo valor.

Que dentro del término establecido para el traslado no se presentaron observaciones.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y de oportunidad para presentar solicitud de limitar a Mipymes el presente proceso, no se realizó ninguna manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, Se observa que no se cumplen las condiciones legales exigidas para para limitar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.BV-SASI-003-2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual el presente proceso: **NO ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES.**.

Que el pliego de condiciones definitivo se encuentra ajustado a los requerimientos técnicos que demanda el proyecto y a los demás aspectos jurídicos que la ley y los reglamentos establecen y éste puede ser consultado al igual que los estudios previos, los soportes del mismo, desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre del proceso en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dispóngase la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. BV-SASI-003-2026, cuyo objeto es contratar la "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LOS EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EN CUSTODIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

ARTICULO SEGUNDO: Estipúlese como cronograma oficial del proceso el siguiente:

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7 días para terminar *(22/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 días para terminar *(22/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	10 días para terminar *(25/09/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 días para terminar *(29/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	16 días para terminar *(1/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	20 días para terminar *(5/10/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20 días para terminar *(5/10/2026 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Informe de presentación de ofertas	20 días para terminar *(5/10/2026 10:25:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	22 días para terminar *(7/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28 días para terminar *(13/10/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	30 días para terminar *(15/10/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30 días para terminar *(15/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	30 días para terminar *(15/10/2026 6:12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/10/2026 5:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	19/10/2026 5:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTICULO TERCERO: Acójase el pliego de condiciones definitivo en las condiciones a las que deben sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en este proceso las personas naturales y o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta hayan cumplido con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y tengan capacidad legal, técnica y administrativa para desarrollar el objeto que se pretende.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese como miembros del Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. BV-SASI-003-2026, a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACION
WILLIAM PABA PÉREZ	**JEFE OFICINA JURIDICA**	**JURIDICA**
DELIA ALANDETE CHICA	**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**FINANCIERA**
OSCAR CONTRERAS APONTE	**SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL**	**TECNICO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, con el fin de realizar control social al presente proceso de contratación.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM PABA PÉREZ
Director General (E)

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- A. Contratista
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- A. Contratista